



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de diciembre de 1990.-

VISTO la Ley N° 23.550, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el citado cuerpo legal se debe establecer el índice definitivo del Derecho de Vinificación Anual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fijar como índice definitivo del "Derecho de Vinificación Anual" en las provincias de Mendoza y San Juan, para la cosecha 1991 el siguiente guarismo: CERO COMA CINCUENTA Y NUEVE (0,59).

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.211



RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN E. MONSERRAT
VICEPRESIDENTE

JUAN JOSE AZCONA
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR BODINONI
DIRECTOR CONSEJERO

AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO